



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO PARA EL PROYECTO SOLARÍZATE

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REF: PCP-11259.02/09

Madrid, octubre de 2009

ÍNDICE

1	ANTECEDENTES	3
2	OBJETO DEL CONTRATO Y NORMATIVA APLICABLE	3
3	TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	4
4	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	4
5	CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS	4
5.1	SOBRE: A.	5
5.2	SOBRE: B.	7
5.3	SOBRE: C.	8
6	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.	9
7	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	9
8	APERTURA Y EXAMEN DE PROPUESTAS	10
9	PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	10
10	REQUISITOS Y CRITERIOS	10
11	CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS	10
12	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	11
13	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	11
14	CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO	12
15	GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DE CONTRATISTA	12
16	ABONO DE LOS TRABAJOS	12
17	RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	13
18	DERECHOS DE PROPIEDAD	13
19	CONFIDENCIALIDAD	13
20	IDIOMA	14
21	NORMAS COMPLEMENTARIAS	14
22	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14
23	CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBROGACIÓN	14
24	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	14
25	JURISDICCIÓN APLICABLE	15
26	ANEXOS	15

1 ANTECEDENTES

El Proyecto SOLARÍZATE nace con la firma entre IDAE y Greenpeace el 29 de enero de 2002, de un Convenio de Colaboración para realizar instalaciones solares fotovoltaicas de generación de energía eléctrica en 52 centros de enseñanza pública (colegios, institutos y universidades).

IDAE se encarga de ejecutar, explotar, mantener y financiar cada una de las instalaciones, aplicando la fórmula de Financiación por Terceros. Las instalaciones se amortizan con la energía generada, tras lo cual el IDAE cederá su titularidad. En cualquier caso el plazo máximo de permanencia de IDAE es de 20 años.

En la Fase I del Proyecto, el Convenio contempla 52 instalaciones fotovoltaicas estandarizadas de potencia en torno 2,5 kWp, procurando la realización de centros para abarcar de la forma más amplia posible la geografía española, dándose preferencia los Centros de Enseñanza adscritos a la Red de Escuelas Solares de Greenpeace.

En la Fase II, el Convenio contempla 50 nuevas instalaciones fotovoltaicas también de potencia 2,5 kWp. En este caso, se extiende a centros de titularidad pública, lo que posibilita la adhesión de otro tipo de centros además de los centros de enseñanza (como bibliotecas, casas de cultura, instalaciones municipales etc.).

Está previsto que la asistencia técnica se lleve a cabo en las oficinas de la sede del IDAE, en la C/ Madera, 8 de Madrid, con visitas periódicas a las instalaciones.

Para gestionar adecuadamente la asistencia técnica, se hace necesario el disponer de un servicio de apoyo técnico, por un plazo aproximado de unas **3.250 horas**. Las tareas a realizar por el servicio de apoyo técnico serán las que se indican en este pliego.

2 OBJETO DEL CONTRATO Y NORMATIVA APLICABLE

El objeto de esta colaboración incluirá todas las fases de las instalaciones: evaluación de emplazamientos, contratación, ejecución, puesta en marcha y seguimiento de la explotación.

En la interpretación del Contrato, en caso de conflicto entre los documentos que forman parte del mismo, estos tendrán la siguiente jerarquía:

1. Este Pliego de Condiciones Particulares de referencia **PCP-11259.02/09** y fecha septiembre de 2009.
2. Pliego de Condiciones Técnicas para la contratación del Servicio de Apoyo Técnico, de referencia **PCT-11259.02/09** y fecha septiembre de 2009.
3. Oferta del Adjudicatario.

Se entenderán como actividades propias de la asistencia técnica a realizar, las que se relacionan, en el Pliego de Condiciones Técnicas que forma parte del contrato.

La contratación del presente servicio se regirá por lo establecido en la documentación del concurso, así como por las instrucciones de contratación de IDAE, que podrán consultarse en el perfil del contratante insertado en el sitio Web oficial de IDAE (www.idae.es), así como resto de disposiciones que resulten de aplicación de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El conocimiento de las controversias que surjan en relación a la preparación, adjudicación, cumplimiento, efectos y extinción de los contratos formalizados corresponderá a los órganos judiciales del orden jurisdiccional civil (art. 21.2 LCSP).

3 TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente servicio se adjudicará por procedimiento abierto mediante concurso de ofertas a tenor de lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público con arreglo a los procedimientos de contratación de IDAE.

4 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las proposiciones se presentarán en las oficinas de IDAE sito en c/ Madera, 8 (entregas por c/ San Roque, 7) y en el plazo señalado en el anuncio de licitación publicado y en la Web oficial del IDAE (www.idae.es).

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne la clave, título completo del servicio y nombre del licitador. El fax o telegrama deberá haberse impuesto igualmente dentro del plazo fijado en el anuncio publicado. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Toda la documentación relativa a las propuestas deberá entregarse, además de en formato papel, en formato electrónico en soporte CD y en ficheros *.doc, *.pdf o *.xls.

Las proposiciones se compondrán de tres partes que se presentarán en sobres diferentes, haciendo constar en cada sobre, el objeto del concurso, el contenido y el nombre del licitador, de la forma siguiente:

5.1 SOBRE: A.

CONTENIDO: Documentación administrativa y general.

Deberá presentarse debidamente cumplimentado el Modelo de Solicitud. (ANEXO I)

Contendrá original y dos (2) copias, una de ellas en formato electrónico, de la siguiente documentación estructurada por secciones:

- **SECCIÓN I-A: Acreditación de la capacidad para contratar.**

Las empresas solicitantes, deberán ser personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, Entidades o Instituciones con personalidad jurídica propia, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 43 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además de lo anterior, debe existir relación directa, entre sus actividades, fines o funciones y el objeto de la adjudicación, todo ello, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada administrativa del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los empresarios que fueran personas jurídicas, y en lo que les afecte los individuales, deberán presentar los siguientes documentos, al momento de presentar su correspondiente propuesta:

- Copia simple o fotocopia compulsada de la escritura de constitución y estatutos sociales, así como sus posibles modificaciones, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, habrá de presentarse escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Fotocopia autenticada de la Tarjeta de Identidad Fiscal.
- Acreditación de no hallarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en los artículos 49 y 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- Copia simple o fotocopia compulsada de documento que acredite suficientemente las facultades de representación del firmante de la proposición.
- Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su

capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

- En el caso de empresas extranjeras no comunitarias deberán aportar los documentos que acrediten las condiciones exigidas en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Los empresarios extranjeros deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Justificantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias: alta en el I.A.E. en el epígrafe que corresponda a su actividad así como último recibo, certificado de estar al corriente de pagos con la Hacienda Pública y con la seguridad social de los trabajadores.

El IDAE podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante IDAE y deberán nombrar un representante o apoderado de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

- **SECCIÓN II-A: Acreditación de la solvencia económica financiera.**

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse al momento de presentar su correspondiente propuesta, por los medios siguientes:

- Informe de instituciones financieras.
- Presentación de balance y cuenta de resultados de los tres últimos ejercicios.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por el empresario en el curso de los tres últimos ejercicios.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por IDAE.

- **SECCIÓN III-A: Acreditación de la solvencia técnica.**

La solvencia técnica o profesional del empresario será apreciada teniendo en cuenta sus medios, conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, al momento de presentar su propuesta, pudiendo complementarla con cualquiera otra documentación que permita valorar la capacidad técnica del solicitante, por los medios siguientes:

- Una declaración indicando la estructura y organización de la empresa.
- Una relación de los servicios o trabajos realizados de similares características al objeto del concurso, que incluya nombre del proyecto, descripción de los trabajos realizados, duración y promotores públicos o privados de los mismos.

5.2 SOBRE: B.

CONTENIDO: Presentación técnica de la oferta.

Contendrá original y una (1) copia de la siguiente documentación estructurada por secciones:

- **SECCIÓN I-B: Descripción técnica**

Respecto a la documentación a presentar en esta sección se tendrá presente lo establecido en los puntos 3 y 4 del Pliego de Condiciones Técnicas, en particular:

- Se incluirá una descripción completa del servicio planteado así como del alcance de los servicios que se ofertan.
- Se detallará, la fórmula concreta de organización en la que se incluirá los recursos asignados, incluyendo un organigrama funcional aplicado.
- Se detallará el Perfil del Equipo Técnico propuesto a través de su Currícula Vitae. En el mismo se incluirán titulaciones, acreditaciones técnicas, experiencia laboral previa, formación complementaria y cuantos datos se consideren de interés para la valoración de la oferta.

El nivel de detalle de esta información será suficiente para valorar la adecuación del equipo propuesto al perfil requerido. IDAE podrá solicitar en cualquier momento los documentos originales (o copias compulsadas) que prueben la veracidad y exactitud del cumplimiento del Perfil propuesto.

Se incluirá adicionalmente cualquier otra información que el proponente juzgue conveniente para la valoración de la propuesta de acuerdo con los criterios objetivos señalados en el presente pliego.

La sustitución, sin autorización de IDAE, de los recursos asignados al proyecto, podrá ser causa de resolución contractual.

Los recursos asignados al proyecto cumplirán un periodo de prueba tal que permita comprobar su adecuación a las necesidades del proyecto. En caso negativo, el contratista procederá a su sustitución por otros recursos más adecuados, previa petición de IDAE.

En caso de indisponibilidad prolongada de los recursos asignados al proyecto, IDAE suspenderá la facturación, reservándose el derecho a pedir la sustitución de los recursos asignados por otros de características similares.

- **SECCIÓN II-B: Organización, métodos y medios.**

Se detallará, en esta sección, una fórmula concreta de organización incluyendo un organigrama funcional que se aplicará al proyecto.

En el epígrafe "métodos" los concursantes deberán describir breve, pero completamente, los criterios y metodología que se plantea para el desarrollo del trabajo con especial mención de la forma en que se pretende la coordinación y seguimiento a realizar por IDAE.

Bajo el título "medios" se describirán los aplicables por el concursante a este proyecto con especial atención a los que a continuación se citan explícitamente:

- a) Mención nominal de los técnicos asignados al proyecto. Este organigrama se completará con los currícula vitarum de los mismos, señalando preferentemente la participación de la persona de que se trate en proyectos similares.
- b) Subcontrataciones que se pretende realizar así como información de las mismas.
- c) Materiales a emplear y formatos del material que entregará como resultado de los trabajos.

5.3 SOBRE: C.

CONTENIDO: Proposición económica

Contendrá original y una (1) copia de la siguiente documentación estructurada por secciones:

- **SECCIÓN I-C: Propuesta económica.**

Se incluirán en esta sección los precios totales por los que el proponente se compromete a la ejecución de los servicios a contratar. Los precios se consignarán suponiendo incluido todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, de personal, materiales, beneficio, etc.

Se incluirá un desglose pormenorizado del precio anterior en función de las diversas actividades y/o trabajos que componen el servicio detallando:

- **Precio horario del servicio prestado** (€/hora), para los recursos asignados con el perfil requerido según el punto 4. del Pliego de Condiciones Técnicas (PCT-11259.02/09).

Se realizarán pagos mensuales en función de la certificación de horas dedicadas al servicio.

Estos pagos se realizarán en un plazo de 30 días desde la presentación de la correspondiente factura si ésta resulta de conformidad.

- **SECCIÓN II-C: Conocimiento y aceptación.**

Se incluirá en esta sección declaración expresa del representante del solicitante en la que conste el conocimiento y aceptación de toda la documentación que forma parte del presente concurso, la cual deberá relacionarse, así como el compromiso de realización de los trabajos por el precio ofertado.

Se utilizará para cumplimentar esta sección el modelo de proposición y declaración que se adjunta como Anexo II a este Pliego.

6 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo de gasto disponible para el contrato asciende a la cantidad de **95.000,00 € (NOVENTA Y CINCO MIL EUROS)**, más el IVA correspondiente.

El contrato tendrá una duración aproximada de **3.250** horas.

Los oferentes deberán valorar el coste de sus servicios de acuerdo al alcance y condiciones establecidos en los documentos que forman parte de la convocatoria, teniendo presente que el precio que determine para la prestación de sus servicios será fijo y no podrá sufrir revisión alguna durante la ejecución del contrato.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas que se presenten estarán incluidas todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, honorarios de personal técnico, comprobaciones y ensayos, tasas, visados, emisión de certificados y toda clase de tributos, con la excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Para atender las obligaciones económicas que se derivan por el cumplimiento del correspondiente contrato, existe crédito suficiente en el Presupuesto de gasto de IDAE, con cargo al proyecto nº 11.259. Cualquier posible ampliación de trabajos, respecto a los incluidos en este contrato, queda condicionada a la aprobación por parte de IDAE, previamente a su ejecución, de presupuesto suficiente y formalización del correspondiente contrato de modificación.

7 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo límite de presentación de solicitudes de participación será establecido en los anuncios publicados y en la Web oficial del IDAE (www.idae.es).

Asimismo, se indicará en el anuncio, el lugar en que se deberán presentar las propuestas.

8 APERTURA Y EXAMEN DE PROPUESTAS

La apertura de proposiciones se realizará por parte del Departamento de Contratación, Compras y Servicios de IDAE. En el caso de que del análisis de la documentación administrativa se detectara alguna deficiencia subsanable, será puesto en conocimiento de la empresa afectada disponiendo de un plazo máximo de 3 días para subsanar.

Seguidamente se abrirán las ofertas económicas y técnicas (sobres "C" y "B") de las empresas admitidas, procediendo a su análisis por parte de los servicios especializados de IDAE, conforme a los criterios establecidos en los pliegos.

9 PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Adjudicaciones, tras solicitar los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que juzgue conveniente, acompañada de la documentación que pudiera haberse generado en sus actuaciones.

En el caso de que la propuesta señalara a algún empresario, como elegido para ser adjudicatario de los servicios, aquélla no creará derecho alguno en favor de dicho empresario, el cual no lo adquirirá hasta que se le haya adjudicado el contrato, por acuerdo del Órgano de Contratación.

IDAE tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el punto 10, o declarar desierto el concurso, motivando su resolución con referencia a los criterios de adjudicación de concurso que figura en este pliego.

10 REQUISITOS Y CRITERIOS

Para la selección de la empresa adjudicataria se atenderá a los criterios con la ponderación parcial que se indica a continuación:

1. Solvencia técnica de la empresa: **10 %**
2. Referencias en trabajos similares: **10 %**
3. Medios propuestos por la empresa para el desarrollo del servicio valorándose especialmente la adecuación de la formación y experiencia de los recursos propuestos al trabajo a desarrollar y cumplimiento del perfil requerido: **50 %**
4. Precio ofertado: **30%**.

11 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS

No se requerirá la presentación de garantías

12 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el documento de formalización del contrato.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

Formarán parte del contrato este Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, con este orden de prelación.

El contrato se podrá formalizar en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, IDAE podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado. En tal supuesto, procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

13 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, aquellas otras condiciones de ejecución que se determinen con el adjudicatario y se establezcan en el correspondiente contrato, observando fielmente la metodología técnica que se concreta en el Pliego de Condiciones Técnicas.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para IDAE o para cualesquiera terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Será responsabilidad del adjudicatario garantizar la continuidad del servicio, corriendo por su cuenta y cargo la sustitución de su personal por otro con formación equivalente para la adecuada prestación de los servicios en las condiciones establecidas.

En caso de ausencias imprevistas, el adjudicatario se compromete a la sustitución, en el menor tiempo posible, del personal con personas que dispongan de experiencia suficiente para el desempeño del trabajo de forma inmediata.

Para el caso de sustituciones derivadas de circunstancias previsibles, el adjudicatario llevará a cabo, a su costa, la formación previa del personal destinado a reemplazar a las personas que motiven la sustitución. La formación se llevará cabo in situ, de tal modo que el personal suplente conozca la totalidad de la mecánica y características del servicio con anterioridad a su incorporación.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a cualesquiera terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista deberá contratar al personal preciso para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con IDAE, ni exigirse a éste responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el contratista y sus empleados.

El contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato en caso de concertar con terceros la realización parcial del mismo, para lo cual deberá recabarse la previa y expresa conformidad de IDAE tanto en lo que se refiere a la empresa subcontratada como respecto del subcontrato a celebrar.

El contratista garantizará en todo caso a IDAE toda reclamación de tercera persona fundada en la actividad de aquél.

14 CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El contratista queda obligado al cumplimiento de prestación del servicio durante el horario estipulado en el Pliego de Condiciones Técnicas. Será motivo de resolución contractual la falta de prestación del servicio sin autorización previa y expresa de IDAE.

15 GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DE CONTRATISTA

Serán por cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

16 ABONO DE LOS TRABAJOS

El contratista tendrá derecho al abono del trabajo que realmente realice con arreglo a los precios convenidos mediante presentación de la correspondiente factura conforme a los hitos de pago establecidos en contrato.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria dentro del plazo de 60 días desde la recepción de la factura correspondiente, si dicha factura fuera conforme y adecuada al calendario de pagos establecido.

17 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Una vez concluidos los trabajos objeto del contrato, si se considera que los mismos reúnen las condiciones debidas, el contratista podrá solicitar el levantamiento de la correspondiente acta de recepción suscrita por ambas partes.

Si los trabajos o servicios no reunieran las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se indicarán por escrito al contratista, las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije.

18 DERECHOS DE PROPIEDAD

La propiedad de la documentación, que se obtenga y elabore, como resultado de los trabajos realizados, corresponderá a IDAE, no pudiendo por tanto el Contratista ceder, transmitir o divulgar dicha documentación sin permiso expreso de IDAE. La totalidad de la información y documentación generada será entregada a IDAE en edición original.

La información que IDAE pueda facilitar al Contratista para la realización de los trabajos o a la que éste pueda acceder durante la realización de los mismos tendrá el carácter de confidencial, comprometiéndose el Contratista a no hacer uso de la misma para un fin distinto de la realización de los trabajos objeto del presente Contrato.

El Contratista deja a salvo a IDAE en cuanto al uso de los resultados de los servicios contratados en lo que se refiere a propiedad intelectual o industrial, amparándole y soportando los gastos derivados de cualquier reclamación o litigio por estas causas.

Los derechos de autor de los trabajos objeto de este Contrato, se entenderán cedidos a favor de IDAE, pudiendo IDAE, por tanto, difundir o aprovechar para cualquier medio de información, comunicación pública o reproducción, en cualquier lugar del mundo y sin límite temporal, los resultados o suministros de este Contrato.

19 CONFIDENCIALIDAD

Tanto la información aportada para el adecuado desarrollo del contrato, como la generada por el propio adjudicatario dentro de los trabajos incluidos en el mismo tendrán el carácter de CONFIDENCIAL, no pudiendo ser facilitada a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de IDAE. En tal sentido, el Adjudicatario y los trabajadores designados suscribirán, al inicio de los trabajos, una declaración de confidencialidad (conforme al modelo que se adjunta en anexo III). En caso de incumplimiento de esta cláusula de confidencialidad el IDAE podría proceder a la resolución automática del contrato, todo ello sin perjuicio de otras medidas que considerara adecuadas al carácter y consecuencias del incumplimiento.

20 IDIOMA

El idioma de trabajo será el español, por lo que toda la documentación que se genere durante el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, deberá estar en este idioma.

21 NORMAS COMPLEMENTARIAS

La dirección e inspección por parte de IDAE de los trabajos a realizar por el adjudicatario, corresponderá al Departamento Solar, dependiente de la Dirección de Energías Renovables de este Instituto dentro del cual, además del jefe del departamento se designará un responsable de proyecto, los cuales, podrán dirigir instrucciones al adjudicatario siempre que no supongan modificaciones de la prestación no autorizadas, ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente Pliego y demás documentos contractuales.

22 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en los documentos contractuales a satisfacción de IDAE y se hubiera formalizado el correspondiente acta de recepción.

23 CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBROGACIÓN

El adjudicatario no podrá ceder o transferir a terceros, ni subrogar a persona alguna, en todo o en parte, los derechos y obligaciones dimanantes del presente Contrato, sin autorización previa por escrito de IDAE.

En el caso de que el adjudicatario subcontratara parte de los trabajos objeto de este contrato, dichas subcontrataciones deberán ser conocidas y aprobadas por IDAE, siendo en todos los casos el adjudicatario, quien asume la total responsabilidad de la ejecución de los trabajos, tanto los desarrollados por él como por sus subcontratados.

24 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

IDAE se reserva el derecho de resolver el Contrato unilateralmente mediante comunicación escrita, en el caso de incumplimientos que superen dos (2) días de servicio de forma continuada o de cinco (5) días dentro del mismo mes, o de cualquier otra condición contractual.

La resolución del contrato dará derecho al Contratista a percibir sólo el precio de los servicios que efectivamente hubiese realizado con arreglo al Contrato, hasta el mes anterior en el que se haya producido el incumplimiento del Contratista

25 JURISDICCIÓN APLICABLE

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle, si fuera otro, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales y Juzgados de Madrid capital para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

26 ANEXOS

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA y DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

ANEXO III: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

**ANEXO I:
MODELO DE SOLICITUD**

D/Dña. _____, en representación de
_____ con C.I.F.
_____, en calidad de _____, solicita su
participación en el concurso para la contratación del Servicio de Apoyo Técnico para el
Proyecto SOLARÍZATE.

Datos principales de contacto de la empresa

Persona de contacto:

Cargo en la empresa

Dirección completa:

Teléfonos:

Correo e-mail:

Fax:

ANEXO II:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA y DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

D/Dña. _____, con DNI _____
_____ en representación de la empresa
_____ con C.I.F. _____,
_____ en calidad de _____, declara conocer y
aceptar íntegramente toda la documentación que forma parte del presente concurso,
formada por:

1° Pliego de Condiciones Particulares de referencia **PCP-11259.02/09 de fecha octubre de 2009.**

2° Pliego de Condiciones Técnicas que habrán de regir el contrato de contratación del Servicio de Apoyo Técnico al Proyecto SOLARIZATE referencia **PCT-11259.02/09 y fecha octubre de 2009.**

Igualmente, se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a ejecutar el citado contrato por un precio total de _____ **(el precio en números y letras)**, desglosado según las partidas que se relacionan a continuación:

- 1.
- 2.
- 3.

Todo ello de acuerdo a la siguiente forma de pago:

.....
.....

Y para que conste firma el presente en a de de

(firma del representante y sello de la empresa)

ANEXO III:
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D/D^a _____, con D.N.I. _____ actuando en nombre y representación de la empresa _____, domiciliada en _____ (_____), calle _____, con CIF _____, en virtud de su nombramiento como _____, que consta elevado a público en escritura de fecha ___ de _____ de _____ otorgada ante el Notario de _____, D. _____, con el número ___ de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de _____ en el tomo ___, folio ___, hoja ___, inscripción ___.

DECLARA

Que como consecuencia del contrato suscrito con IDAE con referencia _____ de fecha ___/___/_____, ha tenido acceso a información relativa a actividades del IDAE que por sus especiales características están sujetas a la más estricta confidencialidad y a las de secreto estadístico,

Y en virtud del presente documento se COMPROMETE a:

PRIMERO:

Tratar con estricto carácter de confidencialidad toda la información a la que tengan acceso por cualquier medio, ya sea escrito, oral, en soporte magnético, informático, y obtenga directa o indirectamente, relacionada con la elaboración de los trabajos objeto del contrato _____, a cuyo efecto se obliga a:

No revelar ni favorecer el conocimiento de cualquier información obtenida a raíz del acceso que le haya sido proporcionado o se ponga a su disposición en relación al contrato mencionado o que pudiera llegar a su conocimiento por cualquier medio, a menos que dicha información deba ser revelada en cumplimiento de alguna obligación legal o judicial.

Al cumplimiento de la obligación anterior en tanto no sea autorizado expresamente por IDAE a revelar dicha información por persona autorizada para ello.

Para poder facilitar a un tercero cualquier tipo de información hará falta la solicitud, por medio fehaciente, que habrá de ser individualizada y contener la máxima precisión sobre la información que se pretende divulgar, debiendo disponer de la autorización de IDAE, por escrito fehaciente, para divulgarla.

El hecho de no contestar al requerimiento de autorización para la divulgación de cualquier clase de información, nunca se tomará como una autorización tácita, se considerará como una negativa expresa a dicha divulgación.

SEGUNDO

El deber de confidencialidad afecta a todas las personas que por razón de la participación en los trabajos tengan conocimiento de la información confidencial. Igualmente estará sujeto a dicho deber cualquier persona que, en su caso, les sustituya en el futuro, así como cualquier persona que, por cualquier motivo, pudiera acceder a la información confidencial relativa a este contrato.

TERCERO

La responsabilidad derivada del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente apartado será exigible indistintamente a la persona que hubiera incumplido o la empresa para la que dicho incumplidor preste sus servicios en el momento de producirse el incumplimiento.

CUARTO

Si con motivo de la realización de los trabajos, las personas que obtienen la información confidencial debieran compartir dicha información entre otros miembros de la organización o socios, estos deberán asumir las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente documento, a cuyo efecto, el que suscribe, se compromete a poner en conocimiento de IDAE la relación de personas que han tenido acceso a la información confidencial.

Lo que se firma en _____, a ____ de _____ de 200__.

Firmado: D. _____

(Sello de la empresa).